



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMITÉ PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PERSONAL GENERAL Y AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

---

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO**

**ACTA COMITÉ PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PERSONAL GENERAL Y AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos, a los 14 días del mes de noviembre de 2023, a las 12.30 hrs, se reúnen los miembros del Comité de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, designados mediante la RESFC-2022-204-APN-D#APNAC de fecha 27 de abril de 2022. El proceso se regirá bajo los extremos de la Ley N.º 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N.º 1.421/2002, y modificatorios; Decreto N.º 214/2006, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional; Decreto N.º 2098/2008, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); Decreto N.º 415/2021, homologatorio del Acta Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 y su Anexo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO; Decreto N.º 103/2022, homologatorio del Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021; Acta COPIC N.º 172, de fecha 11 de febrero de 2022; Acta COPIC N.º 207, de fecha 23 de febrero de 2023 y Resolución N.º 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Apruébase el Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados y el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Se deja constancia que atento a la habilitación de permiso para la firma remota mediante sistema del presente documento, la fecha que se asigne al documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.

Participan de la reunión en calidad de miembros del comité:

En representación del titular de la Administración de Parques Nacionales el señor Federico GRANATO, por la unidad a cargo de las acciones del personal el Cdor. Alejandro Diego ROJAS (D.N.I. N° 28.081.356) como titular en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público al Sr. Oscar VALSECCHI (D.N.I. N° 10.876.154).

Participan de la reunión en calidad de veedores:

Paula Daniela WERBER, D.N.I N.º 24.962.752, por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

José Luis CORONEL, DNI N° 16.207.281 por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

Participa de la reunión en calidad de miembro de la secretaria técnica Administrativa:

Viviana Mariel RAMPELLO (D.N.I. N.º 21.953.004).

El comité procede en esta instancia de valoración, a verificar los antecedentes curriculares y laborales de las personas postulantes que aspiran a un nivel superior de los agrupamientos General y Profesional, y a determinar la pertinencia en la titulación y experiencia con el puesto, constatando el cumplimiento de los requisitos del puesto y nivel al que se postula.

En tal sentido, se realizó el análisis de los expedientes electrónicos recepcionados, verificando los respectivos formularios de postulación (FOHIZ), formularios de certificación de revista tramitados por la Dirección General de RRHH, identificación de nivel/puesto pretendido constatando con requisitos mínimos según normativa vigente, nivel educativo- títulos correspondientes, especializaciones o similares de corresponder según nivel, análisis de la documentación presentada, experiencia laboral, certificación de tareas o funciones desempeñadas o requeridas firmas por el superior.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Acta COPIC 207 del 13 de febrero de 2023, se analizará en el seno del Comité la procedencia: • Del ascenso de nivel en un agrupamiento distinto a aquel en el que el trabajador postulante actualmente revista, supuesto en que el ascenso de nivel implica asimismo la reubicación en otro agrupamiento; y la asignación del suplemento por capacitación terciaria.

Por lo expuesto anteriormente se deja constancia que:

- El agente ESQUIVEL, Julio pasará a revistar el nivel B del agrupamiento General con Suplemento por Capacitación Terciaria.
- El agente LAGORIA, Mario pasará a revistar el nivel B del agrupamiento Profesional.

Constatado el cumplimiento de los requisitos, el comité procede a aprobar el cambio de nivel de las personas postulantes, cuyo detalle luce, en los anexos I y II, al presente documento.

Sin más que tratar, firman para constancia los miembros presentes.

## ANEXO I

AGENTE	NIVEL ACTUAL	NUEVO NIVEL	AGRUPAMIENTO
--------	--------------	-------------	--------------

MARTÍN CECILIA ANGELES	C	A	PROFESIONAL
HURTADO NATALIA MARIEL	C	A	PROFESIONAL
ALBORNOZ ESTELA MARY	B	A	PROFESIONAL
MELANO LAURA	B	A	PROFESIONAL
BRUNETTO LUCIA	B	A	PROFESIONAL
BOCCACCI ALEJANDRO	B	A	PROFESIONAL

**ANEXO II**

<b>AGENTE</b>	<b>NIVEL ACTUAL</b>	<b>NUEVO NIVEL</b>	<b>AGRUPAMIENTO</b>
ESQUIVEL JULIO	C	B	GENERAL CON SUPLEMENTO TERCARIO
LAGORIA MARIO	C	B	PROFESIONAL

ZAHIDA COCA	D	C	GENERAL
-------------	---	---	---------